



UNCA

“REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2021/CO-UNCA, de
fecha 30 de junio de 2021.

Junio - 2021
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



OTROS DOCUMENTOS

CÓDIGO:

PII-OD-03

FECHA:

Junio 2021

REGLAMENTO DEL DOCENTE
INVESTIGADOR

VERSIÓN:

01

PAGINA:

2 de 16



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ


VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES




VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN


DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
	 Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciró Alegría	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
Dr. ABDIAS CHAVEZ EPIQUEN	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
28-06-2021	28-06-2021	30-06-2021

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	P11-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	3 de 16

CONTENIDO

	CAPÍTULO I.....	4
	OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCES.....	4
	CAPÍTULO II	5
	DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	5
	CAPÍTULO III	7
	REQUISITOS PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA.....	7
	CAPÍTULO IV.....	8
	DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA.....	8
	CAPÍTULO V	9
	DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA.....	9
	CAPÍTULO VI.....	10
	DE LOS RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCION DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	10
	CAPÍTULO VII.....	11
	ANULACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA .	11
	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	12
	DISPOSICIONES FINALES.....	12

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	4 de 16	

CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCES

Artículo. 1º. Objetivo




Regular el rol, los procedimientos y requisitos para la evaluación y selección del docente investigador en la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante UNCA, así como para la evaluación de desempeño para su permanencia, renovación, exclusión, reconocimientos, incentivos y promoción, entre otros aspectos.

Artículo. 2º. Finalidad




Fomentar que los docentes con calificación de RENACYT sean docentes investigadores de la UNCA, así como la permanencia para garantizar el desarrollo de la investigación, así como la ejecución de proyectos de investigación de relevancia y pertinencia científica, tecnológica y humanística para atender las necesidades locales, regionales y nacionales, en el marco de las normas vigentes.

Artículo. 3º. Base Legal

- 
- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - b) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación - CONCYTEC.
 - c) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
 - d) Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P y modificatorias, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT,
 - e) Resolución de Presidencia N° 104-2019-CONCYTEC-P, Modifican el Anexo 1 Glosario de Términos y el anexo N° 2 Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
 - f) Estatuto de la UNCA.

Artículo. 4º. Alcances

Las disposiciones del presente Reglamento, son de cumplimiento obligatorio de los docentes con la calificación de RENACYT que deseen ser docentes investigadores de la UNCA y puedan así acceder a los beneficios establecidos en la Ley Universitaria de contar con una carga lectiva de un (1) curso por año y a la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales de acuerdo con las disposiciones vigentes. De igual manera es de alcance a todas

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	P11-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	5 de 16

las instancias que participan en los procedimientos desarrollados en el presente documento.



CAPÍTULO II DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Artículo. 5º. Docente Investigador

Son aquellos docentes ordinarios, que se dedican a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación científica, tecnológica y humanística en proyectos desarrollados con financiamiento propio o sin financiamiento interno o externo. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva es de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, de acuerdo a las normas vigentes y están reconocidos por la Universidad como docentes investigadores.



Artículo. 6º. Carga lectiva

La carga lectiva del docente investigador de un (1) curso por año no será mayor de seis (6) horas lectivas semanales.


Artículo. 7º. Rol del Docente Investigador

- a) Integrar la docencia con la investigación e innovación.
- b) Fortalecer y promover el involucramiento de la comunidad universitaria en la labor de investigación.
- c) Generar conocimientos que contribuyan a satisfacer las necesidades y solucionar problemas de la región.
- d) Fortalecer las competencias del docente que realiza investigación y del estudiante para que desarrollen una investigación de calidad.

Artículo. 8º. De los beneficios del Docente Investigador de la UNCA

El docente investigador de la UNCA, acceden a los siguientes beneficios:

- a) Liderar proyectos de investigación que la universidad financie con fondos concursables.
- b) Apoyo para la participación en Congresos Nacionales, Internacionales, Cursos, Talleres y otras actividades de carácter científico que signifiquen el fomento y fortalecimiento de la investigación en la UNCA, en función de la disponibilidad presupuestal.
- c) Apoyo económico para movilizaciones y estancias de investigación, según disponibilidad presupuestal.
- d) Licencias con goce de haber para ponencias académicas y de investigación.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	6 de 16


- e) Acceso o asignación de instalaciones físicas, equipamientos u otros bienes/recursos con los que cuenta la UNCA, para el desarrollo de los proyectos u otras actividades de investigación.
- f) Carga lectiva de un (1) curso por año no será mayor de seis (6) horas lectivas semanales.
- g) De corresponder, en el marco de los estándares del SINACYT y las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación, los docentes investigadores percibirán una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Este beneficio estará sujeto a la validación y aprobación por el Ministerio de Educación y a la respectiva transferencia de recursos presupuestales que esta entidad haga a la UNCA.



Artículo. 9º. De los deberes del Docente Investigador de la UNCA

Los deberes o responsabilidades del docente investigador de la UNCA, son los siguientes:

- a) Proponer y ejecutar proyectos de investigación que den lugar a productos de la investigación como: artículos científicos, registros de propiedad intelectual, prototipos, entre otros.
- b) Contribuir a la formación de capital humano científico a través de: asesoramiento a tesis (pre y posgrado), capacitación a docentes, mentoría/tutoría a investigadores principiantes.
- c) Consignar filiación de la UNCA en los productos de investigación, cuando las actividades que le dieron origen se hayan realizado como parte de sus funciones en su jornada laboral o con recursos diversos de la UNCA.
- d) De acuerdo al régimen de dedicación del docente, corresponde la siguiente información:
 1. Docente a dedicación exclusiva y a tiempo completo: debe incluir únicamente la filiación de la UNCA en todos sus productos.
 2. Docente a tiempo parcial: podrá incluir las instituciones que han contribuido con el desarrollo de la investigación a parte de la filiación de la UNCA.
- e) Ejecutar sus actividades de investigación con integridad científica, evitando incurrir en infracciones tipificadas en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Reglamento de Ética en Investigación de la UNCA.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	7 de 16

- f) Participar activamente en grupos de investigación, semilleros de investigación, centros de investigación, institutos de investigación o cualquier otra unidad o modalidad de investigación para la ejecución de proyectos o actividades de investigación.
- g) Presentar anualmente al Instituto de Investigación un informe de los proyectos o actividades de investigación ejecutados durante el año académico, precisando los resultados obtenidos y de corresponder sus impactos en el sector local, regional o nacional.
- h) Participar como pares evaluadores en caso lo requiera CONCYTEC, otras universidades o alguna entidad pública de CTI.



CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA


Artículo. 10°. Reconocimiento de docentes investigadores de la UNCA

La UNCA cuenta con docentes con calificación RENACYT quienes, para ser designados como docentes investigadores en la UNCA, en adelante, docentes investigadores, deben pasar por un proceso de reconocimiento para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo. 11°. Requisitos para ser Docente Investigador de la UNCA

Para ser considerado Docente Investigador de la UNCA, el docente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación, para ser designado Docente Investigador de la UNCA (Anexo N° 01).
- b) Declaración Jurada sobre veracidad de datos presentados en el CTI Vitae (Anexo N° 02).
- c) Registro de forma explícita su vínculo con la UNCA en los perfiles de investigador (CTI VITAE, ORCID y Google Académico).
 - **CTI VITAE** (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) consignado en la sección experiencia laboral la UNCA como Institución Principal (filiación principal).
 - **ORCID** (<https://orcid.org/>) mencionando en empleo, su vínculo con la UNCA a la fecha.
 - **Google Académico** (<https://scholar.google.com/citations>) incluyendo su filiación a la UNCA debiendo crear el perfil con el correo institucional.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	8 de 16

- d) Declaración Jurada de no tener la categoría de docente investigador en otras universidades, en el caso de docente a tiempo completo y dedicación exclusiva (Anexo N° 03).
- e) Declaración Jurada de no tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.
- f) En los últimos dos (2) años, haber liderado o participado como colaborador en un (1) proyecto de investigación.
- g) Haber sido asesor o co-asesor de al menos una (1) tesis de pregrado o posgrado sustentada, en los dos (2) últimos años.



CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA

Artículo. 12º. De la evaluación y selección

El proceso de evaluación y selección de los docentes que solicitan ser designados como Docente Investigador de la UNCA, estará a cargo del VRI.

Artículo. 13º. Programación de convocatorias


La convocatoria se realizará dos (2) veces al año, o en concordancia de los procesos de calificación y clasificación de investigadores RENACYT.

El Cronograma de la convocatoria será publicado por el VRI, mediante los canales de comunicación (página web, correos institucionales, marquesinas informativas) de la UNCA.

Artículo. 14º. Procedimiento para ser designado docente investigador de la UNCA

El VRI, recepciona la solicitud de designación como Docente Investigador de la UNCA y emite un informe a Rectorado, detallando un listado de los docentes que se encuentran aptos para ser designados como docente investigador de la UNCA. Rectorado formalizara mediante Resolución de Consejo Universitario la designación como docente investigador de la UNCA para percibir los beneficios establecidos en el artículo 8º del presente Reglamento.

La relación de docentes investigadores de la UNCA aprobadas por el Consejo Universitario será comunicada a la Unidad de Recursos Humanos y dependencias competentes de la UNCA, así como a la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DIPODA, cuando ésta lo solicite.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	9 de 16

Artículo. 15º. Documento de designación como Docente Investigador de la UNCA

La designación como Docente Investigador de la UNCA, se formaliza mediante Resolución de Consejo Universitario, previo Informe del VRI.

La vigencia de este reconocimiento es por dos (2) años pudiendo ser renovado, de acuerdo a la evaluación de desempeño de los docentes investigadores RENACYT, que realiza el VRI.



CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA



Artículo. 16º. Evaluación de desempeño


La evaluación de desempeño para la permanencia como docente investigador de la UNCA, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, se realiza cada dos (2) años por el VRI para evidenciar la producción de los docentes para su permanencia como tales; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Para la permanencia del docente investigador, la UNCA verifica que el docente investigador haya desarrollado las actividades señaladas en presente Reglamento.

Artículo. 17º. Criterios para la evaluación de desempeño

Para efectos de la evaluación de desempeño, el docente investigador de la UNCA deberá acreditar que ha desarrollado durante los dos (2) años, las actividades siguientes:

- a) Participación en proyectos de investigación subvencionados por la UNCA.
- b) Productos de investigación tales como patentes, artículos científicos y de revisión, libros y capítulos de libro y/o manuscritos de congresos en bases de datos de revistas indizadas según lo normado en la tabla de calificación y clasificación por CONCYTEC.
- c) Participación como miembro de los Grupos de Investigación, semilleros, centros e institutos de investigación.
- d) Asesoramiento de tesis de pre y posgrado.
- e) Evaluación de proyectos de investigación (tesis de pre y posgrado)

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	10 de 16

Artículo. 18º. Criterios para la renovación de designación de docente investigador de la UNCA



El VRI, renueva la designación de los docentes investigadores de la UNCA luego de realizada la evaluación de desempeño y actualiza el listado de docentes investigadores de la UNCA.

Artículo. 19º. Infracciones y Sanciones

El Reglamento de Ética en Investigación de la UNCA regula las infracciones y sanciones para el caso del docente investigador de la UNCA.



**CAPÍTULO VI
DE LOS RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCION DE LOS
DOCENTES INVESTIGADORES**

Artículo. 20º. Reconocimientos

Se entiende por reconocimientos en el ámbito de la investigación en la UNCA, las iniciativas motivacionales de parte de la UNCA, hacia los docentes investigadores por las diferentes publicaciones que realiza en beneficio de la comunidad. Estas se dan mediante otorgamiento de diplomas, distinciones o resoluciones por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Los reconocimientos serán los siguientes:

- a) La UNCA, hará distinciones honoríficas al docente investigador por las investigaciones que generen nuevo conocimiento de gran relevancia o de actualidad, como aporte teórico o tecnológico a la comunidad científica.
- b) La UNCA, felicitará con Resolución en Ceremonia Protocolar a los docentes investigadores por la producción intelectual.


Artículo. 21º. Incentivos

Se entiende por incentivos en el ámbito de la investigación, a iniciativa de la UNCA, el acceso a beneficios económicos supeditados a la disponibilidad presupuestaria de la UNCA, por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Los tipos de incentivos serán los siguientes:

- a) Financiamiento total o parcial de las publicaciones.
- b) Financiamiento total o parcial para presentación de resultados de investigación.
- c) Financiamiento total o parcial a eventos nacionales e internacionales.

Artículo. 22º. Promoción

Se entiende por promoción en el ámbito de la investigación en la UNCA a la valoración y reconocimiento de los docentes investigadores por su trayectoria,

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	11 de 16

productividad y acciones académicas y científicas que dejen en alto el nombre de la universidad.

- a) Son hechos o resultados que merecen la promoción del talento de los docentes investigadores, la producción de bienes y servicios, patentes que hacen merecedor de la divulgación y difusión por parte de la universidad.
- b) La UNCA, creará un registro visible en la plataforma oficial donde estarán los nombres de los docentes investigadores, sus logros y resultados que permitan exponer información de interés a la sociedad.




CAPÍTULO VII

ANULACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA



Artículo. 23º. La UNCA podrá anular la designación como docente investigador de la UNCA como consecuencia de la evaluación de desempeño con resultado desfavorable o por las causales detalladas a continuación:

- a) **Anulación durante su periodo de vigencia:**
 - i. Cuando el docente investigador pierde la vigencia de su calificación y/o su condición de activo en el RENACYT del CONCYTEC.
 - ii. Renuncia voluntaria del docente investigador de la UNCA.
 - iii. Cuando el docente se encuentre en el Registro de sanciones del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC o haya sido sancionado por infracción al Reglamento de Ética en Investigación de la UNCA.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	12 de 16

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. El otorgamiento de la bonificación especial para el docente investigador, así como las transferencias de recursos, se sujetan a las leyes de presupuesto del sector público de cada año fiscal.



SEGUNDA. El Docente Investigador de la UNCA, no ocupará cargos académicos-administrativos ni realizará actividades distintas a la docencia y a la investigación, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

DISPOSICIONES FINALES




PRIMERA. El presente Reglamento, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, por la autoridad competente de la UNCA.

SEGUNDA. La aplicación de este documento normativo será evaluada periódicamente por el VRI.

TERCERA. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el VRI de la UNCA.

CUARTA. La Comisión Organizadora de la UNCA, ejerce el gobierno de la Universidad Nacional de Cuyo, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario.


QUINTA. El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, hace las veces de Rector y la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	13 de 16

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2021/CO-UNCA.	Se deja sin efecto el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 41-2021/CO-UNCA y se aprueba el nuevo Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 30 de Junio de 2021.	



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	14 de 16

ANEXO N° 01

**MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA**



Huamachuco, de de

Señor(a):

.....

Vicerrectorado de Investigación
Universidad Nacional Ciro Alegría



Presente. –


De mi mayor consideración

Me dirijo a Usted para saludarlo(a) y presentarle, en mi condición de docente....., toda la documentación solicitada en el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA, para su consideración en la evaluación y selección del Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de ser designado Docente Investigador de la UNCA.

Asimismo, declaro que toda la documentación presentada cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA.

Atentamente,

.....
Nombres, Apellidos y Firma del Docente

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	15 de 16	

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
CURRICULUM VITAE - CTI**

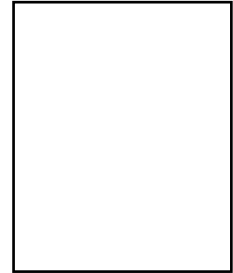


Yo, con DNI N° Declaro que la información descrita en el CTI VITAE es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como Docente Investigador reconocido de la UNCA, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiera lugar,




Fecha:

.....
Nombres, Apellidos y Firma del Docente



Huella Digital

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	16 de 16

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER LA CATEGORÍA DE DOCENTE INVESTIGADOR EN OTRAS UNIVERSIDADES



Yo,, identificado(a) con DNI N°, con domicilio actual en, con teléfono.....; en mi condición de Docente en la categoría de (Indicar si es Principal, Asociado o Auxiliar), a tiempo (Indicar si es Completo o Parcial).



DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

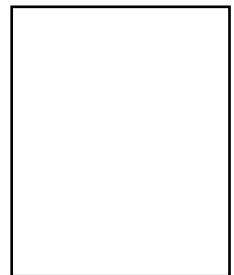
Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA, y ratifico mi participación en la Evaluación y Selección por el Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de ser designado como Docente Investigador de la UNCA. Asimismo, declaro no percibir bonificación como Docente Investigador en otra universidad.

Conozco y acepto plenamente todas las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador, comprometiéndome a cumplir con todos los compromisos establecidos en la norma.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los días del mes de año

.....
Nombres, Apellidos y Firma del Docente



Huella Digital